MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Autos: ***"CASTILLO OJEDA, MANUEL DE JESUS SOBRE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA- SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA"***, Expte. N° CNE 194/2020, Secretaria Electoral.-

CONTESTA VISTA.-

Señor Juez Federal:

Carlos García Escalada, Fiscal Federal interino ante el Juzgado Federal de Paraná, en los términos propuestos comparezco y digo:

Vengo por el presente a evacuar la vista corrida precedentemente y a manifestar que sin perjuicio de lo informado por la Agencia Federal de Inteligencia (fs. 81/84), considero que se hallan lo suficientemente acreditados los recaudos exigidos por el Decreto 3213/84, reglamentario de la Ley N° 23.059 que reestablece la plena vigencia de la Ley N° 346 y el art. 1° de la Ley N° 24.951 desde que el informe cursado por el Registro Nacional de Reincidencias del Ministerio de Justicia de la Nación, el informe de vida y costumbres desplegado y las declaraciones testimoniales rendidas en la causa acreditan que ***Manuel De Jesús Castillo Ojeda*** reúne las condiciones y/o requisitos exigidos en el art. 3°) y sgtes. de la Ley N° 346 para concedérsele el pedido de nacionalidad por naturalización solicitado a fs. 35/vto.-

Fiscalía Federal; 12 de marzo de 2021.-

FISCALIA FEDERAL DE 1° INSTANCIA • PARANA (E. RIOS) •

CARLOS GARCIA ESCALADA
FISCAL FEDERAL INTERINO

HM